

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL



DEPARTAMENTO ACTUARIAL
DEPARTAMENTO DE INSPECCION

CIRCULAR N° 1851

SANTIAGO, 08 NOV 2000

MODIFICA CIRCULAR N° 1.537, DE 1996, RELATIVA A LA CONFECCION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS CAJAS DE COMPESACION DE ASIGNACION FAMILIAR

Esta Superintendencia en uso de las facultades fiscalizadoras que le confieren las leyes N°s. 16.395 y 18.833, imparte las siguientes instrucciones a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, las que tienen por finalidad modificar y complementar, en los aspectos que se indican, lo instruido en la Circular N° 1.537, de 1996, y sus modificaciones

I. INSTRUCCIONES

En el título I "DISPOSICIONES GENERALES" de la Circular N° 1.537, reemplácese en el número 6 las letras b) y c) por las siguientes:

- "b) Los referidos al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre, deberán ser presentados a más tardar el último día del mes siguiente al que corresponda la información, debiendo incluirse todos los indicados en el N° 2 anterior, con la sola excepción del de la letra G.
- c) Los referidos al último día de los meses no indicados en las letras anteriores, deberán ser presentados a más tardar el último día del mes siguiente al que corresponda la información y comprenderán sólo los informes solicitados en las letras A, B y C del punto 2 anterior y la Nota Explicativa N° 31."

II. VIGENCIA

Las presentes instrucciones entrarán en vigencia a contar de la fecha de emisión de esta Circular.

Saluda atentamente a Ud.,



PFM/ETS/JIV

DISTRIBUCION

- Cajas de Compensación de Asignación Familiar
- Dpto. Actuarial
- Dpto. Inspección
- Oficina de Partes
- Archivo Central